

ACUERDO No. 0001
(15 de enero de 2026)

“Por la cual se autoriza a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, “CSC”, la Constitución de las Reservas Presupuestales de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0412 de 2024, artículo 11, numeral 7 y la Ordenanza 0103 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Social de Cundinamarca, es un establecimiento público de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, creada por Ordenanza Departamental No. 05 de 1972, y regida actualmente por el Decreto Ordenanzal No. 0412 del 06 de noviembre de 2024, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C que tiene como misión *“(…) mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, y bienestar social y económico de sus afiliados”*.

Que el artículo 8 del Decreto Ordenanzal No. 0412 de 2024, establece que *“(…) la dirección y administración de la Corporación Social de Cundinamarca, está a cargo de una Junta Directiva, que es la máxima autoridad de la Entidad y del Gerente General (…)”*.

Que el numeral 6 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 0412 de 2024, establece como funciones de la Junta directiva *“Autorizar el Proyecto de Presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental competente”*

Que el párrafo segundo del artículo 95 de la Ordenanza 103 de 2023 **CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**, señala expresamente, que *“Los recursos derivados de reservas presupuestales de las entidades descentralizadas que hacen parte del presupuesto deberán ser incorporados a sus presupuestos, previa aprobación de la junta o consejo directivo para la constitución de las mismas y autorización de trámite de decreto ante el Gobierno Departamental, para lo cual se deberá entregar a la Secretaría de Hacienda la certificación del contador o quien haga sus veces, junto con el acta o acuerdo de la junta o consejo directivo en el que fueron aprobadas y autorizadas para su trámite de incorporación, además de la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional. Una vez se expida el decreto de incorporación de los recursos derivados de reservas presupuestales, las entidades descentralizadas adicionarán sus presupuestos mediante acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.”*

Que el artículo 37 de la Ordenanza 050/2025 y del Decreto 379 del 01 de diciembre del 2025, **RESERVAS PRESUPUESTALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS** señala expresamente *“En las Entidades Descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, las reservas presupuestales serán constituidas mediante resolución motivada expedido por los Ordenadores del Gasto dentro del término señalado en el artículo anterior, previa aprobación de las juntas o consejos directivos y autorización de trámite de decreto ante el Gobierno Departamental.*

Para estos efectos, los Ordenadores del Gasto deberán entregar a la Secretaría de Hacienda, el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales, la certificación del contador o quien haga sus veces, de que las reservas presupuestales cuentan con el debido respaldo financiero, junto con

ACUERDO No. 0001
(15 de enero de 2026)

la copia del acta o acuerdo de la junta o consejo directivo en el que fueron autorizadas para su trámite de incorporación, además de la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional.

Expedido el Decreto del Gobierno Departamental que adiciona las reservas presupuestales al Presupuesto General del Departamento, éstas serán adicionadas a los presupuestos de las Entidades Descentralizadas mediante acto administrativo expedido por los Ordenadores del Gasto. En las Entidades Descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, los recursos provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales, cuentas por pagar o pasivos exigibles, deberán reintegrarse a la Dirección de Tesorería a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026. Igual procedimiento se aplicará cuando por cualquier causa se cancele una reserva constituida con recursos del Departamento, siempre que se haya efectuado la transferencia de fondos."

Que a 31 de diciembre de 2025, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia fiscal y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario constituir las reservas presupuestales para ser ejecutadas y pagadas en la vigencia 2026 por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$496.705.069.00)**, de acuerdo con la justificaciones y solicitudes presentadas por cada uno de los supervisores de los contratos que se relacionan más adelante.

Que las Subgerencias Administrativa y Financiera y de Servicios Corporativos, mediante Oficios informaron sobre los contratos que presentaron adiciones y prorrogas que son los que a continuación se relacionan:

| No. CONT | RP | BENEFICIARIO | IDENTIFICACION | VALOR ADICION | VALOR RESERVA PRESUPUESTAL |
|-----------|----------|---|----------------|---------------|----------------------------|
| 25-054 | 1725 | CAROLINA GOMEZ PERILLA | 1.069.901.425 | 12.800.000.00 | 9.600.000.00 |
| 25-110 | 1051 | RED SUMA | 901.417.108-6 | | 150.000.000.00 |
| 24-0005 | 382/2043 | VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA | 860050247-6 | 10.000.000.00 | 18.276.282.00 |
| 24-0015 | 1482 | LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., | 860.002.400-2 | | 17.162.787.00 |
| 2-2500678 | 1706 | RAUL HERNAN SERRANO RAMIREZ | 1.079.012.181 | | 96.266.000.00 |
| 2-2500708 | 1342 | SERGIO HERNAN GARZON GIL | 1.077.146.834 | | 205.400.000.00 |
| | | TOTAL RESERVAS 2025 CSC | | | 496.705.069.00 |

Que la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto expidió certificación de existencia de recursos por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$496.705.069.00)**, para respaldar las reservas presupuestales en el presente acuerdo.

Que a fin de realizar una adecuada ejecución de reservas presupuestales de la Corporación Social de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2025, se hace necesario adicionarlas al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 95 de la ordenanza 103 de 2023 y el artículo 37 de la Ordenanza 050 de 2025, y la Certificación del Respaldo Financiero emitido por la Dirección de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

ACUERDO No. 0001
(15 de enero de 2026)

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente General, constituir, mediante resolución motivada, las reservas presupuestales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 y adiciónense al presupuesto de gastos para la vigencia 2026, con el fin de ser pagadas en esta vigencia, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$496.705.069)**, de acuerdo a memorandos y oficios presentados por las áreas de las Subgerencias Administrativa y Financiera, y Corporativa, con la respectiva justificación detallado, así:

SECCION PRESUPUESTAL 1215
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA CSC

| Código | Área Funcional | Programa Presupuestario | Fondo | Nombre Cuenta | Reservas 2025 |
|----------------------------|----------------|-------------------------|--------|--|-----------------------|
| 2.1 | | | | Funcionamiento | 496.705.069.00 |
| 2.1.2 | | | | Adquisición de bienes y servicios | 185.439.069.00 |
| 2.1.2.02 | | | | Adquisiciones diferentes de activos | 185.439.069.00 |
| 2.1.2.02.02 | | | | Adquisición de servicios | 185.439.069.00 |
| 2.1.2.02.02.007 | 9/999/CC | 999999 | 1-0300 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | 17.162.787.00 |
| 2.1.2.02.02.008 | 9/999/CC | 999999 | 1-0300 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 168.276.282.00 |
| 2.1.5 | | | | Gastos de comercialización y producción | 311,266,000.00 |
| 2.1.5.02 | | | | Adquisición de servicios | 311,266,000.00 |
| 2.1.5.02.08 | 9/999/CC | 999999 | 1-0300 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 311.266.000.00 |
| TOTAL RESERVAS 2025 | | | | | 496.705.069.00 |

ARTICULO SEGUNDO: Constitúyase PAC de reservas presupuestales por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$496.705.069)**

ARTÍCULO TERCERO: - Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca para que tramite ante la Secretaría de Hacienda del Departamento, el decreto de incorporación de reservas presupuestales, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza 050 de 2025.

PARÁGRAFO. Una vez expedido el decreto departamental que incorpora las reservas presupuestales de la vigencia 2025 al Presupuesto del Departamento, el Gerente General deberá, mediante resolución, adicionar las mismas al presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca.

ACUERDO No. 0001
(15 de enero de 2026)

ARTÍCULO CUARTO: - Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para realizar mediante resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar los registros y operaciones necesarias a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad, para el cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedido en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2026



JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Presidente



KAREN DANIELA SAVIEDAS CORREA
Secretaria

Elaboró: Yelisabel Ospina González 
Director Unidad de Contabilidad y Presupuesto